

- Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.
- Certificado de examen médico de aptitud.

d) Operador de Grúa Móvil Autopropulsada-Categorías A y B.

- Dos fotografías tamaño carné.
- Documentos acreditativos de la formación:
 - Título académico o certificado de estudios.
 - Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.
 - Certificado de examen médico de aptitud.

e) Electricista Minero.

- Dos fotografías tamaño carné.
- Declaración jurada del interesado, haciendo constar que conoce el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y los riesgos laborales asociados a la actividad a desarrollar.

- Documentos acreditativos de la formación y experiencia:
 - Título académico o certificado de estudios.
 - Certificado del Director Facultativo de la explotación minera a la que pertenece el solicitante, de cumplimiento del punto 2.2.a) de la ITC-MIE-SM-09.0.10.
- Certificado de examen médico de aptitud.

f) Vigilante de Obras Subterráneas y Mineras de Interior.

- Dos fotografías tamaño carné.
- Declaración jurada del interesado, haciendo constar que conoce el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y los riesgos laborales asociados a la actividad a desarrollar.

- Documentos acreditativos de la formación y experiencia:
 - Certificado del Director Facultativo de la explotación minera a la que pertenece el solicitante, de cumplimiento del punto 6.6 de la ITC-MIE-SM-04.6.02.
- Certificado de examen médico de aptitud.

g) Responsable Técnico de Taller de Reparación de Vehículos.

- Certificación del órgano competente de la Seguridad Social de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o Superior o equivalente. Deberá complementarse con un certificado de empresa, o cualquier otro documento acreditativo, que contenga los periodos trabajados dentro de cada categoría profesional, cuando estos datos no figuren en la anterior certificación.

ANEXO II

RELACIÓN DE HABILITACIONES PROFESIONALES CON EXAMEN

MODALIDAD	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
INSTALADOR/MANTENEDOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS (RITE-07)		
INSTALADOR DE GAS	A	
INSTALADOR DE GAS	B	
INSTALADOR DE GAS	C	
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	I	
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	II	
REPARADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	III	
RESPONSABLES DE TALLER		

MODALIDAD	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
INSTALADOR FRIGORISTA		
CONSERVADOR/REPARADOR FRIGORISTA		
OPERADOR INDUSTRIAL DE CALDERAS		
OPERADOR DE GRÚA TORRE		
OPERADOR DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA	A (MONTAJE Y MANEJO DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS DE HASTA 130 T DE CARGA NOMINAL)	
OPERADOR DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA	B (MONTAJE Y MANEJO DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS DE MÁS DE 130 T DE CARGA NOMINAL)	
ELECTRICISTA MINERO	INTERIOR	
ELECTRICISTA MINERO	EXTERIOR	
VIGILANTE DE OBRAS SUBTERRÁNEAS Y MINAS DE INTERIOR	CATEGORÍA I, VIGILANTE EN OBRAS SIN RIESGO DE EXPLOSIÓN	
VIGILANTE DE OBRAS SUBTERRÁNEAS Y MINAS DE INTERIOR	CATEGORÍAS II, III Y IV, VIGILANTE EN OBRAS CON RIESGO DE EXPLOSIÓN	

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se designa el Jurado del VIII Certamen Arte de Mujeres.

Conforme a lo establecido en el punto noveno de la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras del VIII Certamen Arte de Mujeres (BOJA núm. 25, de 8 de febrero), según la cual la preselección y selección de las obras estará a cargo de un Jurado, designado por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer entre personalidades de reconocido prestigio dentro del mundo de las artes, actuando como Secretaria una funcionaria adscrita a dicho Organismo.

D I S P O N G O

El Jurado del VIII Certamen Arte de Mujeres tendrá la siguiente composición:

Presidenta: Doña Magda Ramos Bellotti.
 Vicepresidente: Don José Guirao Cabrera.
 Vocales:
 Doña Asunción Jódar.
 Doña Ángeles Agrela.
 Doña Remedios Zafra.
 Doña Cristina Garcés.
 Secretaria: Doña Pilar Centeno Azpitarte.

En caso de ausencia de la Presidenta, actuará como tal la/el Vicepresidenta/e, tal y como establece el artículo 23.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de septiembre de 2010.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.